



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2026-A/MDS



Sama, 04 de febrero del 2026

### VISTO:

Memorando N° 009-2026-MDS/A, de fecha 03 de febrero de 2026, el Informe N° 008-2026-OSG-GM/MDS-T, de fecha 03 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición que debe concordarse con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20°, inciso 20), de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorando N° 009-2026-MDS/A, de fecha 03 de febrero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama comunica que, en atención al Oficio N° 000203-2026-MPP/CFVC, participará en comisión de servicios en los actos protocolares de la Festividad Virgen de la Candelaria 2026, específicamente en la Ceremonia de Distinción a las Autoridades y Personalidades Ilustres, a realizarse los días 08 y 09 de febrero de 2026 en la ciudad de Puno, considerándose además los días 07 y 10 de febrero de 2026 por razones de viaje; disponiendo encargar las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Regidor Nicanor Ronal Sánchez Villegas y las funciones administrativas al CPC Helmer Joel Fernández Chaparro, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 008-2026-OSG-GM/MDS-T, de fecha 03 de febrero de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sama, informa sobre la referida comisión de servicios y la necesidad de formalizar el encargo de funciones políticas y administrativas mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Regidor Nicanor Ronal Sánchez Villegas, durante los días 07, 08, 09 y 10 de febrero de 2026, periodo en el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama participará en comisión de servicios en los actos protocolares de la Festividad Virgen de la Candelaria 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** las funciones administrativas de la Alcaldía al CPC Helmer Joel Fernández Chaparro, durante los días 07, 08, 09 y 10 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
Informática  
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANCOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE